## **VERSIÓN LEY AÑO 2019**

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	CAPÍTULO	14

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Pensiones ·	Eficacia/Producto  1 Tiempo promedio de tramitación primer pago de pensiones en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Sumatoria de N° de días hábiles entre la solicitud validada y el primer pago de pensiones en el año t /Total de solicitudes de primer pago de	9.02 días (12718.00/1 410.00)	9.03 días (12225.00/1 354.00)	8.87 días (16870.00/1 902.00)	8.06 días (8204.00/10 18.00)	9.00 días (17100.00/1 900.00)	1
•Salud	Aplica Gestión Territorial: NO  Economía/Producto  2 Porcentaje de recuperación de prestamos médicos durante el año t	pensiones tramitadas en el año t)  (Monto total de préstamos médicos recuperados en el año t/Monto total de préstamos médicos por cobrar en el año t)*100	34.58 % (148588878 99.00/42965 421228.00)* 100	34.10 % (182257390 94.00/53452 355383.00)* 100	62.82 % (592324748 67.00/94283 625166.00)* 100	52.59 % (269997060 68.00/51339 031012.00)* 100	56.00 % (56000000 00.00/10000 0000000.00) *100	2
	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO							
•Asistencia financiera, social y jurídica.	Eficacia/Producto  3 Tiempo promedio en la tramitación de solicitudes de préstamos de auxilio en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de N° de días hábiles entre las solicitudes de préstamos de auxilio y el pago del préstamo de auxilio en el año t/N° total de solicitudes de préstamos de auxilio en el año t)	2.13 días (39380.00/1 8492.00)	2.20 días (41580.00/1 8900.00)	3.96 días (75726.00/1 9100.00)	5.03 días (35300.00/7 015.00)	4.00 días (72400.00/1 8100.00)	3
•Pensiones	Calidad/Producto  4 Tiempo promedio tramitación primer pago montepío durante el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Sumatoria de N° de días entre la solicitud y el pago de cada montepío año t/Total de montepíos tramitadas año t)	12.10 días (8492.00/70 2.00)	10.80 días (6482.00/60 0.00)	9.92 días (6852.00/69 1.00)	9.37 días (2688.00/28 7.00)	10.50 días (6825.00/65 0.00)	4

•Pensiones	<u>Calidad/Producto</u>	(Sumatoria de número	8.81 días	8.34 días	7.93 días	8.53 días	8.00 días	5
-Asignación Familiar		de días de tramitación de	(5798.00/65	(4388.00/52	(4830.00/60	(2935.00/34	(5600.00/70	
•		Asignaciones Familiares	8.00)	6.00)	9.00)	4.00)	0.00)	
	5 Tiempo promedio de tramitación de	año t/N° de solicitudes						
	solicitudes de asignación familiar realizadas	de Asignaciones						
	durante el año t.	Familiares año t)						
	Aplica Desagregación por Sexo: NO							
	Aplica Gestión Territorial: NO							

## Notas:

1 Este indicador aplica a ex funcionarios(as) de las reparticiones afectas al sistema (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile y DIPRECA). La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre.

El numerador mide la sumatoria del número de días hábiles en que demora la Institución en tramitar las solicitudes de primer pago de pensiones que cumplen con todos los antecedentes y que se encuentren correctamente formalizados hasta el pago de la pensión de retiro. Entre los antecedentes correctamente formalizados se encuentra la Resolución que concede el beneficio de pensión tomada de razón por la Contraloría general de la República.

Una solicitud validada es aquella que cuenta con toda la documentación original necesaria para dar curso al pago de Pensión, además de realizado el pareo con el sistema informático de ingreso de Resoluciones de la C.G.R. (SIAPER) y cálculo. El denominador mide el N° total de solicitudes validadas de primer pago de pensiones en el año t.

El proceso se inicia con la validación de antecedentes y posterior liquidación por parte del Subdepartamento de liquidación de pensiones y pagos para posteriormente pasar por un control cruzado adicional de antecedentes por parte de la Sección de revisión de beneficios previsionales, con todos los antecedentes correctos, se remite una nomina a Contabilidad General para su posterior visación y pago.

2 El indicador mide la gestión en que incurre la institución, por la recuperación de préstamos médicos entregados a los imponentes. El Decreto Supremo N° 509 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Medicina Curativa de esta Institución, en su artículo 21°, establece que DIPRECA pagará el total de la factura de prestación médica en que incurra el beneficiario, y que las suma que le correspondan pagar a este por concepto de co-pago imponente, podrán ser descontados del sueldo o pensión de retiro y/o montepío en un plazo que no puede exceder de 8 meses.

Por lo anterior, el alcance del indicador viene dado por que el indicador mida la gestión que desarrolla DIPRECA para efectuar la cobranza de aquellos co-pagos por prestaciones médicas generadas en el año calendario, y enviadas a cobrar a las distintas reparticiones así como al personal pasivo, los cuales se activan mensualmente en un proceso de cobranza, el cual gatilla la generación de un descuento a un plazo que no exceda de 8 cuotas, por lo cual para el mes siguiente, se deben considera en la liquidación de sueldo, o el pago de pensiones, la generación de la primera cuota de descuento, velando por que la deuda sea saldada en la cuotas que corresponda, o arbitrando las medidas para recuperar aquellos valores por concepto de descuento no generado

- 3 El proceso se inicia una vez que el personal activo perteneciente a alguna de las Instituciones afectas al Sistema Previsional DIPRECA; Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y DIPRECA, con más de 5 años efectivos en la Institución o el personal en situación de retiro (pensionados/as y montepiados/as) entrega su solicitud de préstamo en los módulos de atención al beneficiario de Santiago, oficinas Regionales, oficina de partes y solicitudes online y culmina una vez realizado el pago correspondiente por Banco Estado en la cuenta del solicitante. La solicitud es ingresada al sistema computacional de registro, para luego ser liquidado y enviado para su revisión. Una vez firmado por la Jefatura, se emite una nómina, la cual es enviada a Contabilidad General para su visación y pago a través del Banco Estado. El numerador mide la sumatoria del número de días hábiles en que demora la Institución en tramitar las solicitudes de préstamos de auxilio que cumplen con los requisitos de documentación y liquidez del solicitante en el año t, el denominador mide el N° total de solicitudes de préstamos de auxilio que cumplen con los requisitos, tramitadas en el año t. La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es anual, entre los meses de enero a diciembre del año t.
- 4 La medición contempla la sumatoria de días hábiles desde el correcto ingreso desde las instituciones de la Resolución que concede el beneficio y sus antecedentes complementarios, hasta el pago propiamente tal. Este indicador aplica a Cónyuges viudos(as), Hijos(as), Padres, Madre de hijos no matrimoniales del personal de las reparticiones afectas al Sistema (Carabineros, PDI, Gendarmería y DIPRECA) según lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1968 y Ley 20.735 de 2014. La cobertura del indicador es a nivel nacional y el período de medición es de enero a diciembre.

Se hace presente que el concepto de correcto ingreso, se entiende desde que los antecedentes son validados por el Departamento de pensiones de DIPRECA y pasados a liquidación.

5 La solicitud de ingreso de carga familiar puede ser efectuada por el imponente, la carga o por orden de un Tribunal. Esta solicitud ingresa a través de oficina de partes del Servicio, Oficinas Regionales o Plataforma de Atención a Beneficiarios, el tramite culmina con la Resolución que concede la carga familiar ingresada al Sistema Corporativo del Sistema de Asignaciones Familiares. Se excluye: 1) el reconocimiento de carga al duplo, que son cargas afectas a invalidez (por causas hereditarias o adquiridas, carezca o haya perdido en forma presumiblemente permanente 2/3 o más

de su capacidad de generación de ingresos), y cuya determinación la realiza una Comisión Médica. 2) las solicitudes de reconocimiento de nietos en regiones dado que DIPRECA no cuenta con asistentes sociales fuera de la R.M.

El indicador se mide en días hábiles y abarca el período enero - diciembre. La normativa que lo afecta corresponde a: DFL N° 150 de 1981, sobre Sistema Único de Asignaciones Familiares y Decreto N° 75, de 1974, Reglamento Sobre Prestaciones Familiares